



Ministro de Educación Superior

INSTRUCCIÓN No.2 /24

La Resolución No. 145 del 10 de noviembre de 2023, emitida por esta instancia, aprueba "Reglamento para la aplicación de las Categorías Docentes en la Educación Superior", el que dispone en su texto la realización de exámenes relativos a Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología para la obtención de una determinada categoría docente, lo que requiere de su implementación mediante la aprobación del siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA LAS CATEGORÍAS DOCENTES PRINCIPALES PROFESOR TITULAR, PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASISTENTE.

PRIMERO: El tribunal para la realización del examen de Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología es nombrado por el Rector de la Universidad, y está integrado por tres (3) profesores de estas asignaturas, con los requisitos siguientes:

1. Profesor Titular o Profesor Auxiliar, que lo presidirá.
2. Dos (2) profesores con Categoría Docente Principal no inferior a Profesor Asistente.

SEGUNDO: El examen para Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología, para los aspirantes a las categorías docentes principales Profesor Titular, Profesor Auxiliar y Profesor Asistente consta de la presentación de un trabajo referativo escrito, según normas establecidas en esta instrucción, que será defendido ante el tribunal autorizado. En este trabajo el aspirante debe demostrar la capacidad de analizar su propia experiencia profesional, docente, científica, desde una perspectiva ética, política, epistemológica, social, que enfatice los nexos entre conocimiento, ciencia, tecnología, innovación y sociedad.

TERCERO: La temática del trabajo a que se refiere el apartado anterior, la coordina el aspirante con el tribunal. Este debe tener una extensión mínima de 15 cuartillas para los que aspiran a las categorías de Profesor Titular y Profesor Auxiliar y 10 cuartillas para la de Profesor Asistente. Se entrega con 15 días de antelación a la fecha de la defensa.

CUARTO: Las normas para la presentación de los trabajos escritos de Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología son las siguientes:

- a) Debe elaborarse un trabajo escrito con las siguientes características:
 - letra Arial 12, interlineado de 1,5 y márgenes 2,5.
 - resumen con un máximo de 200 palabras.
- b) La estructura del trabajo a presentar será:
 - introducción (motivo del tema, objetivos, idea central, explicación de la estructura, guía evaluativa seleccionada);



- capítulos o epígrafes, incluyendo conclusiones parciales según guía evaluativa seleccionada;
- conclusiones generales;
- recomendaciones (si procede);
- bibliografía asentada adecuadamente de acuerdo a las normas establecidas.

QUINTO: Al terminar el examen el tribunal emite la valoración y calificación en la que el aspirante debe obtener como mínimo Regular (3). Para el caso de los profesores que imparten docencia en alguna de las asignaturas comprendidas en el "Programa de Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología", que optan por una Categoría Docente Principal, la calificación no puede ser inferior a Bien (4).

SEXTO: El tribunal debe tener en consideración para la evaluación el trabajo, la calidad del texto escrito, la exposición oral y las respuestas a sus preguntas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Instrucción entra en vigor a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Recursos Humanos de nuestro Ministerio.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales del OC-MES, directores, rectores de las instituciones de educación superior, así como a los directores de recursos humanos de estas instituciones.

DESE CUENTA a los ministros de los organismos formadores con instituciones de educación superior adscritas.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de abril del 2024. "Año 66 de la Revolución". (Fdo) **Dr. C WALTER BALUJA GARCÍA, MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Instrucción No.2 del 18 de abril de 2024, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

